



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

INFORME SECRETARIAL

Barranquilla, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado	08001-33-33-004-2022-00266-00
Medio de control o Acción	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante	WILLIAM JUNIOR AMADOR SANTODOMINGO
Demandado	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES
Juez	MILDRED ARTETA MORALES

INFORME SECRETARIAL
Señora Juez paso al Despacho la presente demanda de tutela que correspondió por reparto.

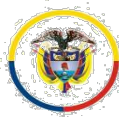
PASA AL DESPACHO
Paso al Despacho para que se sirva proveer.

CONSTANCIA

FIRMA

ANTONIO FONTALVO VILLALOBOS
(ANTONIO FONTALVO VILLALOBOS)
SECRETARIO

Ultimo Folio Digitalizado y número de cuaderno	Firma de Revisado



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado	08001-33-33-004-2022-00266-00
Medio de control o Acción	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante	WILLIAM JUNIOR AMADOR SANTODOMINGO
Demandado	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES
Juez	MILDRED ARTETA MORALES

I. CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la demanda de tutela en mención reúne los requisitos formales previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá.

De otro lado, en virtud a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en especial a través del acuerdo PCSJA22-11972 de 30 de junio de 2022, se ordenará efectuar las notificaciones de la presente acción de tutela por medios electrónicos o por el medio más expedito posible, así como también se publicará por estado y se colgará el presente proveído en la página web de la Rama Judicial, sección Juzgados del Circuito – Juzgados Administrativos del Circuito, seleccionando el departamento correspondiente y el despacho a consultar. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de tutela formulada por el señor WILLIAM JUNIOR AMADOR SANTODOMINGO, a través de apoderado judicial, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales al mínimo vital y petición. En consecuencia, ofíciase a **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que dentro del término de 48 horas contadas a partir del oficio que se les remitirá, nos informen todo lo concerniente a las peticiones radicadas por el señor WILLIAM JUNIOR AMADOR SANTODOMINGO identificado con c.c. No. 1.129.508.289, el 22 de julio de 2022 y 1° de agosto de 2022. **DEBIENDO ANEXAR COPIA DE TODA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.** Así mismo, se le remitirá copia de la tutela impetrada para que rinda el informe pertinente. Notifíquese a las partes a los correos electrónicos: william.amador.stod@gmail.com, notificaciones.judiciales@adres.gov.co.

SEGUNDO: Se le hace saber a la parte accionada, que en el caso que no suministren la información requerida, se tendrán por ciertos los hechos expuestos por el accionante en su escrito de tutela, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por medios electrónicos o por el medio más expedito posible, de conformidad con los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991, a los accionados, accionante, y vinculados, en virtud del acuerdo PCSJA22-11972 de 30 de junio de 2022, se ordenará efectuar las notificaciones de la presente acción de tutela por medios electrónicos o por el medio más expedito posible, así como también se publicará por estado y se colgará el presente proveído en la página web de la Rama Judicial, sección Juzgados del Circuito – Juzgados Administrativos del Circuito, seleccionando el departamento correspondiente y el despacho a consultar.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILDRED ARTETA MORALES
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom
Email: adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla - Atlántico. Colombia](#)

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 111 DE HOY 29 DE AGOSTO DE
2022 A LAS 7:30 AM

ANTONIO FONTALVO VILLALOBOS
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA

Firmado Por:
Mildred Del Socorro Arteta Morales
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461946f6976f6589562e24dbbcd723a4db422c09e789d9c8dabe94a172740559**

Documento generado en 25/08/2022 02:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>